AÑO 1979.—NUMERO 56 MIERCOLES, 9 DE MAYO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200 "
Otras entidades y particulares (semestre)	400 "
Otras entidades y particulares (año)..............	800 "

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7 pesetas
Precio del número atrasado..........................	15 "
Número de más de tres años	25 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1159

MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se agrupan, a efectos de sostener un Secretario común, los municipios de las provincias que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, según han quedado afectados por el Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre;

Vistos los acuerdos de las Corporaciones y los informes reglamentarios sobre solicitudes de aprobación de agrupaciones de municipios, a efectos de sostenimiento de Secretario en común,

Esta Dirección General ha resuelto:

....

Provincia de Segovia

1.° 1. Disolver la agrupación de Ayllón-Fresno de Cantespino.

2. Agrupar los municipios de Ayllón-Fresno de Cantespino-Corral de Ayllón-Ribota.

3. Clasificar la plaza de la agrupación en 3.ª categoría, 9.ª clase, quedando como titular de la misma don Teodoro García García, que lo es de la agrupación de Ayllón-Fresno de Cantespino.

2.° 1. Disolver la agrupación de Torrecaballeros-Basardilla-Brieva-Santo Domingo de Pirón.

2. Agrupar los municipios de Torrecaballeros-Collado Hermoso-Basardilla-Santo Domingo de Pirón-Brieva.

3. Clasificar la plaza de la agrupación en 3.ª categoría, 11.ª clase, quedando como titular de la misma don Cirilo García Alvaro, que lo es del Ayuntamiento de Collado Hermoso.

3.° 1. Agrupar los municipios de Veganzones-Muñoveros.

2. Clasificar la plaza de la agrupación en 3.ª categoría, 11.ª clase, quedando como Secretario interino de la misma don José Benito Blanco, que lo es del Ayuntamiento de Veganzones.

....

La capitalidad de las agrupaciones se fija en el municipio que se cita en primer lugar.

Las agrupaciones que se aprueben remitirán a la Dirección General de Administración Local, en el plazo de un mes, cuatro ejemplares de los Estatutos por los que se han de regir, en los que necesariamente se consignarán las cargas que cada municipio debe aportar para el sostenimiento de la Secretaría.

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo los Gobernadores Civiles publicar en los "Boletines Oficiales" de las provincias respectivas aquellas partes de la presente Resolución que afecten a las mismas.

Madrid, 5 de abril de 1979.—El Director general, Vicente Capdevila Cardona.

(Del B. O. del E. número 107, de 4 de mayo de 1979.)

1134

Gobierno Civil de Segovia

El Juzgado de Peligrosidad y Rehabilitación Social número 1, de Madrid, en escrito de 26 de marzo del corriente año, recibido en este Gobierno Civil el 28 de abril próximo pasado, da cuenta de que en 3 de febrero del corriente año se ha acordado la cancelación, con carácter definitivo, del Expediente 309/1973, seguido contra Eladio Martín Sanz, y el cese de las medidas de seguridad impuestas al mismo en virtud de lo dispuesto en la Ley 77/1978, dictada en 26 de diciembre último.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos correspondientes.

Segovia, 2 de mayo de 1979.—El Gobernador Civil, *Manuel Díaz-Miguel Moraleda.*

1165

El Excmo. señor General Gobernador Militar me comunica que por las Fuerzas de esta Plaza se efectuarán ejercicios de tiro en el Campo de Baterías, durante los días y horas que a continuación se relacionan del presente mes de mayo:

TIRO CON CAÑON

El día 9, de nueve a trece horas.

El día 17, de diez a catorce treinta horas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Segovia, 7 de mayo de 1979.—El Gobernador Civil, *Manuel Díaz-Miguel Moraleda.*

1114

Delegación Provincial de Trabajo

Se notifica, por la presente, a la empresa Vigas y Estructuras Madrid, S. A., dedicada a la actividad de construcción, con domicilio en General Sanjurjo, número 7, Madrid, que con fecha 30-9-78 se ha dictado resolución por esta Delegación de Trabajo en el expediente STH-276/78, que sustancialmente dice:

Resultando: Que efectuada la visita el día 1-6-78 a la obra en construcción sita en Urbanización Río Moros, en el barrio de la Estación de El Espinar, se comprobó que la empresa había iniciado las obras sin obtener la pertinente autorización de la Delegación Provincial de Trabajo relativa al cumplimiento de las disposiciones de seguridad e higiene, se infringe el artículo 187 de la Ley General de la Seguridad Social de 30 de mayo de 1974.

Resultando: Que se propone la imposición de la multa de 1.000 pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 157 de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo de 9 de marzo de 1971. La infracción se califica de falta leve en grado mínimo.

Resultando: Que a la citada empresa le fue notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Delegación, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10-7-75, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general de Trabajo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso.

Adviértase que de no haber entablado éste en tiempo y forma habrá de abonar la multa impuesta, en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 30 de septiembre de 1978.—El Delegado de Trabajo.

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

1122

DELEGACION DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Ituero y Lama (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 3 de diciembre de 1976, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 24 de abril de 1979, ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el B. O. de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en esta Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario o en la Central del mismo, en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 209 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Segovia, 3 de mayo de 1979.—El Jefe provincial.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1076

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos ejecutivos a instancia del Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de Banco Español de Crédito S. A., contra otra y don Pablo Postigo Pascual, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes como de la propiedad de dicho deudor que se relacionan a continuación:

La explotación denominada "Caballar", sita en la carretera de Turégano a Caballar, en término municipal de Turégano, que comprende las siguientes fincas:

1.—Terreno al sitio de Cuesta de las Monjas, finca número 1.231 del plano de la Concentración Parcelaria. Linda: Norte, con zona excluida y doña María Bermejo García, finca número 1.230; Sur, con María Izquierdo Izquierdo, finca número 1.235; Este, con camino vecinal de Turégano a Caballar, y Oeste, con doña Eulalia Ferradal del Caz, don Ricardo Jiménez Rozas y doña Pilar Sastre González, fincas números 1.232, 1.233 y 1.234, respectivamente. Tiene una extensión superficial de una hectárea, cincuenta y seis áreas. Sobre dicho terreno se han construido seis naves de diferentes superficies. Inscrita al tomo 2.397, libro 80, folio 250 vuelto, finca número 8.889, inscripción 2.ª y 3.ª

2.—Terreno a cereal secano al sitio de Cuesta de las Monjas, finca número 1.232 del plano de la Concentración Parcelaria. Linda: Norte, con Valentina Ferradal del Caz, finca número 1.229; Sur, con Ricardo Jiménez Rozas, finca número 1.233; Este, con zona excluida y Juan Gómez Espinar, finca número 1.231, y Oeste, con zona excluida. Mide ochenta y cinco áreas y setenta centiáreas. Tiene acceso a camino público. Indivisible. Inscrita al tomo 2.535, libro 85, folio 177, finca número 10.054, inscripción 2.ª

3.—Terreno a cereal secano al sitio de Cuesta de las Monjas, finca número 1.229 del plano de la Concentración Parcelaria. Linda: Norte, con zona excluida y Frutos Manrique Merino, finca 1.228; Sur, con Eulalia Ferradal del Caz, finca número 1.232; Este, con zona excluida, y Oeste, con zona excluida. Mide veintinueve áreas y sesenta y ocho centiáreas. Indivisible. Como consecuencia de la concentración, esta finca queda gravada con una servidumbre de paso situada junto a su lindero Norte en favor de los titulares actuales y futuros de la finca número 1.228. La anchura de la misma será la que baste para la realización de labores, extracción de cosechas con carro u otros medios mecánicos. Esta finca tiene su acceso a camino público a través de la zona excluida situada junto a su lindero Este, por donde habitualmente ha venido realizándose. Inscrita al tomo 2.535, libro 85, folio 175, finca número 10.052, inscripción 2.ª

4.—Una tierra erial al sitio de la Cuesta de las Monjas y Valseco, de cabida una hectárea, cuarenta y dos áreas y sesenta y seis centiáreas. Linda: Norte, con camino de las Caleras; Sur, tierra de Casimiro García; Este, otras de Demetrio Gómez Mateo y Mariano Borreguero Velasco, y por el Oeste, con el río Valseco. Es en el Catastro las parcelas 8, 9 y 10 del polígono 26. Inscrita al tomo 2.397, libro 80 folio 201, finca número 8.867, inscripción 2.ª

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 26 —Palacio de Justicia—, el día tres de julio próximo y hora de las once y treinta, bajo las siguientes condiciones:

La referida explotación sale a pública subasta, en su conjunto, en la suma total de doce millones trescientas cuarenta y ocho mil pesetas en que ha sido tasada, no admitiéndose las posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que dichos bienes se sacan a pública subasta, a instancia de la parte actora, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada a los autos y que podrán examinar los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsablidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a veinte de abril de mil novecientos setenta y nueve.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

1115

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTO

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Juez de Instrucción de Sepúlveda y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias previas número 77/79, por atropello al Guardia Civil de Tráfico, con resultado de lesiones, ocurrido el día 22 de abril próximo pasado en la carretera RN-I (Madrid-Irún) por el turismo francés matrícula 8780-CA-93, conducido por Azzizi Abdelkader, en las que se cita de comparecencia ante este Juzgado, por término de diez días, al conductor del citado turismo, cuyo actual paradero en España se desconoce, a efectos de recibirle declaración, testimoniar su documentación y la del vehículo que conducía al tiempo del accidente y hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por los desperfectos causados en su vehículo, que se entenderá hecho por la publicación del presente edicto si no comparece en el indicado término de diez días.

Dado en Sepúlveda, a veintidós de abril de mil novecientos setenta y nueve.—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

1069

Comunidad de Migueláñez, Domingo García y Ortigosa de Pestaño

Subasta urgente de maderas

Debidamente autorizados por ICONA, se anuncia la primera subasta urgente de maderas del monte de estos propios, año forestal de 1978-1979, que se celebrará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Migueláñez el siguiente día hábil después de transcurridos diez días hábiles, a contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el B. O. de la provincia, a las doce horas, con arreglo a los datos siguientes:

Número del monte: 110.
Denominación: "Pinar de la Comunidad".
Lote: Unico.
Localización: B-12.
Número de fustes: 220, especie P. pinaster.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 214 metros cúbicos.

Volumen de leñas de copas: 30 metros cúbicos.
Porcentaje de corteza en el fuste: 30 por 100.
Total del aprovechamiento: 243.350 pesetas.
Fianza provisional: 7.301 pesetas.
Plicas: Hasta las once horas del día señalado para la subasta.

Habrán de observarse los pliegos de condiciones facultativas y económicas aprobados por la Comunidad.

Documentos a presentar: Resguardo de haber constituido la garantía provisional, documento nacional de identidad o fotocopia, declaración jurada de no hallarse incurso el licitador en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades de las determinadas en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; las proposiciones irán reintegradas con póliza de 6 pesetas y sello de la Mutualidad de 10 pesetas.

Modelo de proposición: El corriente para esta clase de licitaciones.

Segunda subasta: Caso de quedar desierta esta primera tendrá lugar la segunda, a los cinco días hábiles siguientes al de la celebración de la primera, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Migueláñez, 23 de abril de 1979.—El Presidente, Basilio Gozalo Salgado.

1057

Subasta de chopos urgente

Debidamente autorizados por ICONA, se anuncia la primera subasta urgente de chopos del monte de estos propios, año forestal de 1978-1979, que se celebrará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Migueláñez el siguiente día hábil después de transcurridos diez días hábiles, a contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el B. O. de la provincia, a las doce treinta horas, con arreglo a los datos siguientes:

Número del monte: 110.
Denominación: "Pinar de la Comunidad".
Lote: Unico.
Localización: A-11.
Número de fustes: 183, especie chopos.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 202 metros cúbicos.
Porcentaje de corteza en el fuste: 7 por 100.
Tasación total del aprovechamiento: 484.800 pesetas.
Fianza provisional: 14.544 pesetas.
Plicas: Hasta las doce horas del día señalado para la subasta.

Habrán de observarse los pliegos de condiciones facultativas y económicas aprobados por la Comunidad.

Documentos a presentar: Resguardo de haber constituido la garantía provisional, documento nacional de identidad o fotocopia, declaración jurada de no hallarse incurso el licitador en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades de las determinadas en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; las proposiciones irán reintegradas con póliza de 6 pesetas y sello de la Mutualidad de 10 pesetas.

Modelo de proposición: El corriente para esta clase de licitaciones.

Segunda subasta: Caso de quedar desierta esta primera tendrá lugar la segunda, a los cinco días hábiles siguientes al de la celebración de la primera, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Migueláñez, 23 de abril de 1979.—El Presidente, Basilio Gozalo Salgado.

1105

Ayuntamiento de Languilla

Ante el señor Alcalde, un Concejal del Ayuntamiento y del Secretario del mismo, que dará fe del acto, se celebrará la apertura de pliegos presentados para optar a la subasta del arrendamiento de una finca rústica, destino cultivo agrícola, en el término municipal de Languilla, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Se admitirán pliegos para optar al arrendamiento durante diez días hábiles, por considerar urgente la subasta, a partir del día siguiente al en que aparezca en el B. O. de la provincia.

2.ª Esta subasta está destinada a los vecinos agricultores del término de Languilla, y de no presentarse éstos será para cualquier ciudadano que reúna las debidas condiciones que marca el pliego de condiciones; en este caso, el plazo de admisión de plicas será de tres días más, y la apertura de ellos será el día que cuente once o catorce, según los optantes.

3.ª El arrendamiento será por seis años.

4.ª El valor de la renta se cifra en ciento treinta mil pesetas año (130.000 pesetas), con sujeción a los pliegos debidamente aprobados.

Languilla, a 26 de abril de 1979.—El Alcalde, Venancio Berzal Asenjo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1040

MIGUELAÑEZ

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el padrón municipal de contribuyentes por el impuesto de circulación de vehículos automóviles para 1979, se hace público que el expresado documento estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formular durante dicho plazo y ocho días más las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Migueláñez, 23 de abril de 1979.—El Alcalde, Basilio Gozalo Salgado.

1075

A efectos de lo dispuesto en el artículo 8.º, apartado c), del Real Decreto de 26 de enero de 1979, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito número 1 al presupuesto ordinario prorrogado para el actual ejercicio, a fin de que durante el plazo de cinco días hábiles puedan formularse por aquellos a quienes interese las reclamaciones que estimen pertinentes contra el mencionado expediente.

Migueláñez, 24 de abril de 1979.—El Alcalde, Basilio Gozalo Salgado.

1122

MUÑOVEROS

Aprobado por la Corporación municipal el padrón para la exacción del impuesto sobre circulación de vehículos correspondiente al ejercicio en curso, se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.º de la ordenanza fiscal respectiva.

Muñoveros, 3 de mayo de 1979.—El Alcalde, Juan-José de Santos Arroyo.

1118

PRADALES

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1978, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Pradales, 1 de mayo de 1979.—El Alcalde, José Benito Bartolomé.

1110

BECERRIL

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, cuenta de caudales de los cuatro trimestres y valores auxiliares e independientes del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1978, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Becerril, a 28 de abril de 1979.—El Alcalde, Porfirio Izquierdo Martín.

COMUNIDADES

1054

Comunidad de Migueláñez, Domingo García y Ortigosa de Pestaño

EDICTOS

Aprobado por esta Comunidad de mi presidencia el pliego de condiciones económico-administrativas que servirá de base para la ejecución de la subasta del aprovechamiento de maderas del monte número 110, de estos propios, y año forestal 1978-1979, queda expuesto al público, en la Secretaría de esta Comunidad, durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones, de acuerdo con lo determinado en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y 19 y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Migueláñez, 23 de abril de 1979.—El Presidente, Basilio Gozalo Salgado.

1055

Aprobado por esta Comunidad de mi presidencia el pliego de condiciones económico-administrativas que servirá de base para la ejecución de la subasta del aprovechamiento de 183 chopos del monte de estos propios, número 110, y año actual, queda expuesto al público, en la Secretaría de esta Comunidad, durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones, de acuerdo con lo determinado en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y 19 y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Migueláñez, 23 de abril de 1979.—El Presidente, Basilio Gozalo Salgado.

1006

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SEPULVEDA

Período del débito: 1978

Concepto: Seguridad Social Agraria

Don José Fernández Pérez, Recaudador de la Zona expresada:

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por debitos a la Hacienda Pública de municipios varios, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y se anunciará en la Casa Consistorial del municipio de referencia, así como en esta Oficina de Recaudación, para que llegue a conocimiento de los interesados que, por el señor Tesorero de Hacienda, con fecha 7 de diciembre de 1978, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en esta relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Número de orden, nombre y apellidos e importe principal

ALDEALENGUA DE PEDRAZA

1-17 Gabriel Arcones Berzal, 668 pesetas.
5-01 Mateo Benito Berzal, 835.
5-21 Doroteo de Blas Santiuste, 890.
6-19 Víctor Corrales Molinero, 1.280.
7-26 Agustín Francisco Sánchez, 3.005.
10-07 José González Pérez, 835.
14-13 María Moreno Arcones, 2.337.
15-20 Félix Navarro de Blas, 1.558.
18-08 Hros. de Victoriano Sanz González, 723.
18-23 Hros. de César Serrano Lucas, 1.391.
19-21 Hros. de Félix Vicente García, 1.335.
20-18 Hros. de Pedro Vicente Vicente, 1.892.
20-24 José Vileño, 668.

ALDEONSANCHO

6-06 Ceferina Díez García, 723 pesetas.
20-12 Rufina Miguel Vaquerizo, 779.

ALDEONTE

7-05 Carlota Cossío Martínez, 1.002 pesetas.
6-06 Bernardo Provencio, 890.

ARAHUETES

1-17 Julián Alvaro Cuadrado, 668 pesetas.
2-20 Esteban Antonio González, 1.614.
4-07 Domingo Arribas Clemente, 2.893.
7-17 Estefanía Barrio Benito, 946.
8-10 Francisco Barrio Ramos, 1.002.
11-25 Celes Borreguero Burgueño, 612.
12-10 Germán Camazón Camazón, 779.
12-26 Buenaventura Clemente, 723.
13-22 Domingo Contreras Arribas, 946.
18-06 Baltasar Gil Antonio, 612.
20-01 Eusebia González González, 779.
20-23 Mariano González Martín, 1.002.
24-15 Manuel Martín González, 3.338.
25-18 María Pablo Duque, 779.

26-01 Francisco Pascual García, 1.113.
26-03 Antonio Pascual Martín, 1.335.
32-22 Dámaso Velasco Nieves, 668.

AREVALILLO DE CEGA

3-02 Clementa Barrio Ramos, 779 pesetas.
4-09 Nicomedes Calle Martín, 723.
8-08 Felipe Ramos Andrés, 723.
8-15 Santiago San Pedro Frutos, 1.391.

A R C O N E S

12-16 Roque Martín Benito, 1.002 pesetas,

B A R B O L L A

5-27 Jorge Benito Pérez, 612 pesetas.
13-23 Domingo Gómez, Sdad. Propios; 6.343.
19-09 Daniel Pérez Gómez, 1.335.
19-06 Francisco Pérez Alonso, 3.283.
19-13 Inés Pérez Gómez, 612.
19-20 Pablo Pérez Martín, 1.280.

B E R C I M U E L

5-23 Leoncio González González, 1.280 pesetas.
12-01 Francisca Nuño Siguero, 612.

B O C E G U I L L A S

8-10 Frutos García Berzal, 2.393 pesetas.
12-23 Valerio García Rozas, 4.062.

C A B E Z U E L A

10-05 Felipe Gómez Gómez, 612 pesetas.
19-12 Pedro Martín San Frutos, 612.
20-24 Vicente Matesanz Gómez, 612.

CARRASCAL DEL RIO

29-20 Julio Poza Quintana, 779 pesetas.

C A S L A

1-18 Miguel Alvaro Sanz, 779 pesetas.
10-08 Basilia Moreno Municio, 946.

CASTILLEJO DE MESLEON

9-23 Agueda Díez Villa, 1.780 pesetas.
15-02 Gertrudis González Heras, 723.
14-04 Hr. de Juan González Alonso, 890.
13-27 Hr. de Severiano González Abdona, 612.
17-16 Inés Herrero Revilla, 1.224.
23-08 Rafael Morato Egido, 835.
23-24 Martín Municio González, 668.

CASTRILLO DE SEPULVEDA

1-13 Doroteo Antoranz Antona, 890 pesetas.
1-25 María Antoranz Martín, 668.
1-21 Victori Antoranz Horcajo, 1.558.
2-13 María Barrio Rodrigo, 668.
5-15 Lorenza López Barrio, 1.947.
5-17 Sinforosa López Barrio, 2.838.
6-24 Juan Martín Rodrigo, 1.447.
6-20 Victoria Martín Antoranz, 779.
8-11 Hr. de A. Rodrigo Antoranz, 612.
8-07 Cándida Rodrigo Antoranz, 2.393.
8-17 Manuela Rodrigo Antoranz, 835.
9-22 María Rodrigo López, 2.504.
9-26 Rufino Rodrigo López, 1.224.
10-17 Ruperta Serna Ayuso, 1.057.

C A S T R O J I M E N O

1-20 Hilario Cuesta Peña, 668 pesetas.
8-16 José San José Expósito, 779.
8-09 Macrina San José Arranz, 946.

CASTROSERNA DE ABAJO

2-18 José Bermejo Alonso, 779 pesetas.
6-07 Pedro González Bermejo, 1.391.
6-13 Eloy Hernanz Benito, 1.168.
7-06 Lorenzo Martín Matesanz, 890.
9-21 Emeterio Velázquez Alvaro, 668.

CASTROSERNA DE ARRIBA

2-17 Jorge Alvaro y uno, 612 pesetas.
4-02 José Bermejo Alonso, 668.
5-07 Francisco García Olmos, 1.502.
8-16 Valentín Velázquez Mayoral, 612.

CEREZO DE ABAJO

2-17 Juliana David Moral, 1.669 pesetas.
6-15 Mateo Gómez 1.447.
7-04 Hr. de Roque Gómez, 612.
5-15 José Gómez David, 946.
5-22 Francotino Gómez Díez, 1.669.
6-25 Hr. de Vicente Gómez Maroto, 723.
10-15 Elías Martín Yagüe, 1.280.
10-21 Julián Matesanz Sanz, 1.780.

CEREZO DE ARRIBA

2-21 Francisca Benito Martín, 2.226 pesetas.
3-11 José Díez Bezada, 1.502.
4-20 Bernabé González Alonso, 668.
5-21 Francisca González Heras, 835.
5-12 Mariano González García, 612.
7-22 José Luis Gutiérrez Blázquez, 3.060.
8-16 Nicomedes Heras Martín, 1.168.
13-09 Hnos. Pérez Vitón, 1.057.
12-03 Miguel Pérez Gómez, 612.
13-23 Crescencio Rodríguez Sánchez, 3.505.
14-10 Agustín Sacristán Moral, 1.892.
14-07 Fermín Sacristán Llorente, 2.504.
14-04 Santiago Sacristán Benito, 723.
15-05 Vicente Vacas Salas, 779.

CONDADO DE CASTILNOVO

1-01 Agrícola Segoviana, S. A., 105.549 pesetas.
Director-Gerente: Don José Luis Porras-Isl
Fernández y López de la Calle.
19-22 Anastasio Martín Casado, 612.

D U R A T O N

5-21 Manuel Crespo, 4.896 pesetas.

E N C I N A S

15-16 Marcos Muñoz García, 1.224 pesetas.

FRESNO DE LA FUENTE

3-25 Felipe Frutos Calvo, 890 pesetas.
7-19 Antonio Martín Antoranz, 668.
13-04 Juan Francisco Villas Domínguez, 2.226.

FUENTERREBOLLO

5-25 Bernardo Fernández Garciamartín, 1.168 pta

G A L L E G O S

1-18 V. Arribas Macario, 1.502 pesetas.
1-23 Concepción Ayuso, 723.
2-05 Pedro Baeza Benito, 1.113.
2-16 Eleuterio Bartolomé Gil, 612.
2-26 Francisco Campillo García, 835.
7-14 Leoncio Hernando Gimeno, 1.892.
5-02 Felipe Gil Martín, 612.
6-15 Baltasara Grande Benito, 779.
6-20 María Grande García, 779.
10-02 Rufino Moreno Sánchez, 1.447.
10-17 José Sancho Gómez, 946.

GRAJERA

3-16 María Arranz Martín, 835 pesetas.
9-02 Isidro Herranz Abad, 2.504.
11-08 Eusebio Mazarías Antonio, 1.224.
11-11 Santos Mazarías Antonio, 1.113.

HINOJOSAS DEL CERRO

1-09 Clara Antona Cuesta, 612 pesetas.
2-20 Manuel Conde López, 1.224.
4-06 Juan Cuesta Guerra, 946.
4-12 Hros. de Pedro Cuesta Guerra, 3.394.
7-18 Angel Fresnillo Fresnillo, 835.
6-27 Hipólito Fresnillo Barrio, 1.224.
10-04 Hipólito Fresnillo Barrio, 612.
14-14 Sebastián Horcajo López, 723.
16-10 Julián Lobo San Frutos, 779.
19-27 Eugenio Martín Martín, 723.
20-05 Juan Martín Rodrigo, 779.
28-19 Casiano Valle Hernanz, 3.227.
28-27 Jesús Valle Rodrigo, 835.

MATABUENA

2-14 Antonio Baeza Tejedor, 723 pesetas.
2-27 Segunda Benito García, 779.
3-27 Eusebia García Arcones, 1.002.
4-16 Hr. de Isidro García Gil, 779.
5-16 Gregorio García Tejedor, 1.447.
5-20 Pedro García Tejedor, 668.
6-02 Sebastián Gil Bartolomé, 1.280.
6-19 Isidro Gil García, 612.
7-14 Felipe Gil Martín, 2.281.
7-25 Tomás Gil Ruiz, 2.448.
10-05 Lorenzo Gómez Sanz, 4.952.
8-21 Isidro González Ramos, 668.
8-22 Antonio González Sánchez, 1.780.
11-15 Jacinta Martín, 835.
12-10 Francisco Masedo García, 612.
12-12 Miguel Masedo García, 612.
14-01 Dionisio Sancho S. Juan, 779.
15-17 Vicente Tejedor Tejedor, 1.002.
15-18 Vicente Tejedor, Hn., 1.113.
15-20 Vecindario Cañicosa, 18.250.

LA MATILLA

4-12 Mateo Benito Berzal, 668 pesetas.

NAVAFRIA

1-06 Manuel Alonso Riesgo, 612 pesetas.
3-16 Catalina Arcones Molinero, 723.
4-15 Benito Arcones Molinero, 1.057.
11-21 Andrés García Ruiz, 1.224.
12-07 María Gil González, 1.224.
21-02 Feli Sebastián Contreras, 612.

NAVALILLA

4-13 Eleuteria Calvo Merino, 668 pesetas.
19-21 Ascensión San José Berzal, 1.002.

NAVARES DE AYUSO

7-12 Esteban Antoranz, 612 pesetas.
22-10 Juan Castro Martín, 723.
26-14 Bernardo Frutos García, 890.
30-07 Simona García Cano, 612.
34-01 Miguel González Antonio, 723.
45-14 Pablo Mate Miguel, 612.
47-20 Isaac Moreno Guijarro, 612.
49-19 Felisa Pastor, 668.
49-20 Pablo Pastor, 1.280.
50-24 José Perlado Bartolomé, 612.
54-25 Elisa Ruiz Zorrilla, 2.281.

NAVARES DE ENMEDIO

3-18 Luciano Antona Frutos, 1.168 pesetas.
6-25 Aniceto Bartolomé Martín, 779.
7-08 Asunción Botija Miranda, 1.836.
11-13 Serafín Carravilla Perlado, 723.
12-15 Argimira Cristóbal Peña, 612.
15-23 Ciriaco Frutos González, 779.
22-16 Julián Gil García, 668.
42-23 José Perlado Bartolomé, 779.
44-14 Isidora Redondo Martín, 3.227.

NAVARES DE LAS CUEVAS

50-13 Hros. de Fructuoso Torres, 612.

OREJANA

4-12 Andrés González Borreguero, 946 pesetas.
5-15 Raimundo Hernanz Gómez, 890.
9-25 Isabel Martín Peñas, 2.003.

PEDRAZA

1-12 Hr. de Celedonio Alvaro, 835 pesetas.
1-16 Francisco Alvaro, 946.
2-05 Dominga Alvaro Martín, 890.
3-23 Aurelio Arranz Sancho, 2.393.
7-06 Hr. de Buenaventura Clemente, 3.839.
8-10 Domingo Contreras, 890.
9-01 Juana Esteban Benito, 1.614.
19-25 Hr. de Domingo Peñas Herrero, 668.

PERORRUBIO

13-05 Jenaro García Burgos, 3.060 pesetas.
18-10 Julián Martín Sanz, 2.559.
18-23 Julián Matesanz, 2.671.
22-08 Angel Pascual Miguel, 612.
1-24 Hros. de Feliciano Antonio, 1.168.
2-16 Hr. de Filomena Arroyo Torres, 4.006.
4-01 Clemente Blas, 1.280.
4-06 Hr. de Elías Bonilla, 1.224.
4-08 Andrés Burgos Casla, 4.117.
6-08 Mateo Casla Estebaranz, 1.725.
7-02 Juana Casla Yagüe, 1.502.
7-22 Manuel Casla Yagüe, 723.
7-24 Nicolás Casla Yagüe, 1.335.
8-13 Hros. de Pilar Domingo, 5.119.
10-13 Julián Estebaranz, 1.892.
10-07 Petra Estebaranz Díez, 835.
11-03 Julián Estebaranz Pastor, 2.114.
14-21 Tiburcio García, 1.780.
13-09 Tiburcio García Burgos, 835.
13-10 Agustín García Casla, 835.
13-27 Monserrat García Fresnillo, 779.
14-20 Hros. de Sebastián García, 723.
15-27 Marcelino González Honrubia, 7.567.
17-01 Hros. de Gregorio Lobo, 779.
17-02 Teresa Lobo, 2.114.
17-04 Miguel López, 668.
22-20 Ambrosio Pérez, 779.
28-12 Hr. de Frutos Villagroy, 668.

PRADENA

3-06 Agustín Ferrer Prats, 124.634 pesetas. (Figura inscrito en el Registro de la Propiedad a nombre de Pablo de la Serna Ferrer).
9-07 Roque Martín Benito, 1.947.
13-21 Julián Matesanz Sanz, 1.002.
16-16 Petra San Juan González, 779.
17-09 Tomás San Juan Sanz, 779.

PUEBLA DE PEDRAZA

12-02 Deogracias Martín Pastor, 612 pesetas.
33-24 Luis Sacristán Lobo, 946.
38-03 María Sanz Arranz, 890.

SAN PEDRO DE GAILLOS

2-24 Francisco Alvaro García, 1.224 pesetas.
5-08 Félix Barrio Matey, 1.391.
8-18 Francisca Bravo Benito, 1.224.
10-23 Juana Bravo Parma, 1.614.
13-26 Aurelio Manuel Casado Gil, 723.
22-15 María Frutos Martín, 2.059.
29-24 Manuel Llorente Benito, 1.168.
36-21 P. Santos Miguel Casado, 779.
53-06 Mónica Zapatera Pascual, 890.

SANTA MARTA DEL CERRO

7-10 Hr. de Mariano García Sanz, 1.669 pesetas.

SANTO TOME DEL PUERTO

3-25 Marcelino Burgos Martín, 1.168 pesetas.
4-14 Bonifacio Cristóbal Moreno, 723.
11-03 Benito Gómez y otra, 2.559.
9-05 Mónica González Burgos, 1.057.
10-01 Laureano González Gómez, 2.114.
9-19 Manuel González González, 1.947.
10-22 Juana González San Juan, 723.
16-23 Vicente Martín, 779.
15-09 Jesús Martín García, 1.780.
15-20 Gregorio Martín Gómez, 612.
16-12 Jacinta Martín Onceja, 612.
17-06 Martín Moreno Santamaría, 1.002.
20-15 Feliciana Onrubia Arranz, 1.614.
23-17 Faustino Sanz Onrubia, 2.281.

SEBULCOR

18-13 Agustín González Matesanz, 779 pesetas.
19-05 Juan Francisco Martín Matesanz, 612.

SEPULVEDA

7-06 Ana González Conejo, 1.558 pesetas.
7-25 José Hernando Provencio, 779.

SIGUERO

8-18 Modesta Gil Martín, 1.447 pesetas.

SIGUERUELO

3-05 Domitilo Martín Matesanz, 723 pesetas.

SOTILLO

4-26 Manuel González Martín, 890 pesetas.
7-19 Hr. de Marcelino Moreno Casla, 668.

TORRE VAL DE SAN PEDRO

4-10 Marcos Bautista García, 668 pesetas.
8-11 Dionisia García Martín, 779.
9-06 Valeriano García Santiuste, 835.
12-21 Luciano Martín Sáez, 3.171.
13-25 Hr. de Justo Peñas Contreras, 612.

TURRUBUELO

15-01 Manuel Moreno Asenjo, 11.573 pesetas.
15-02 Saturio Moreno Asenjo, 2.059.
18-05 Nicolás Yagüe Berzal, 779.

URUEÑAS

2-07 Marcelino Antoranz Frutos, 890 pesetas.
3-23 Víctor Bartolomé Antonranz, 835.
7-21 Juana Fresnillo Orcajo, 1.002.
8-15 Frutos Frutos Guijarro, 890.
9-13 Fernando García Martín, 1.447.
12-02 Mateo Guijarro Peña, 668.
12-04 Maximino Guijarro Peña, 779.
15-19 Mariano Martín Martín, 4.062.
18-21 Juan Pecharromán Frutos, 1.057.
24-15 Juan Sanz Sanz, 779.
23-15 Marcelina Sanz Martín, 1.280.
23-16 María Sanz Martín, 1.780.
24-01 Maximina Sanz Orcajo, 723.
25-19 Juliana Sebastián García, 723.
26-10 F. Velázquez Pecharromán, 1.002.

VALLE DE TABLADILLO

1-12 Carlos Fresnillo Fresnillo, 1.168 pesetas.
6-21 Prudencio Peña Fresnillo, 612.
9-25 Narciso Poza Madroñero, 1.057.

VALLERUELA DE PEDRAZA

2-26 Víctor Arenal Cuadrado, 668 pesetas.
3-05 Santiago Arribas Alvaro, 1.168.
8-04 Tomás Blanco, 668.
9-08 Sebastián Enebral García, 612.
9-13 Pedro Enebral Villagroy, 1.892.
10-07 Hr. de Eleuterio García, 890.
13-08 Isabel Moreno del Amo y Hn., 668.

VALLERUELA DE SEPULVEDA

3-21 Tomasa Barrio González, 612 pesetas.
15-09 Pedro Moreno Matesanz, 612.

VILLAR DE SOBREPEÑA

3-05 Aniceto Berzal Calvo, 612 pesetas.
6-17 Juan Barrio Velasco, 1.113.

VILLASECA

4-08 Felipe González García, 835 pesetas.
5-24 Francisco González García, 1.447.
5-13 Ignacio González Rodrigo, 1.335.
5-14 Juan González Rodrigo, 835.
4-03 Lorenzo González Casado, 890.
5-27 Hr. de Joaquín Hidalgo, 1.391.
6-09 Cesáreo Matesanz Arranz, 1.002.
8-04 Hipólito Rodrigo Sanz, 1.002.

Recursos.—Contra la trascrita providencia de apr mio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 la Ley General Tributaria, procede recurso de reposició en el plazo de ocho días hábiles, ante la Tesorería de H cienda, y de reclamación, en el de quince días, tambi hábiles, ante el Tribunal Económico-Administrativo Pr vincial; bien entendido que la interposición de dichos r cursos no implica suspensión del procedimiento de apr mio, a menos que se garantice el pago de la deuda o consigne su importe en la forma y términos establecid en el artículo 190 del Reglamento General de Recauda ción.

En cumplimiento del artículo 102 del mismo Regla mento, se notifica a los deudores por el presente, conc diéndoles un plazo de ocho días para hacer efectivo pago de sus débitos; previniéndoles que, de no verificarl se procederá al embargo de sus bienes sin más notifica ción ni requerimientos previos.

Y en cumplimiento del artículo 99-7 del Reglament General de Recaudación, se requiere a los deudores par que en el mismo plazo de ocho días comparezcan, por o por medio de representante, en el expediente ejecutiv que se les sigue para la realización de sus descubiertos designen persona que en esta localidad les represente reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tram tación del mismo, bajo apercibimiento de que, de no pe sonarse, serán declarados en rebeldía, no intentándose lo sucesivo notificaciones personales.

Sepúlveda, 18 de abril de 1979.—El Recaudador, Jos Fernández Pérez.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,